



Concello do Grove

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE O GROVE Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS GROVENSES DE BENS E SERVIZOS PARA LA GESTIÓN DE LOS “BONOS MERCANOGROVE”.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Cacabelos Rico, con DNI 35451901T en calidad de alcalde del Ayuntamiento de O Grove. Y de la otra parte, D. José Besada Garrido, con DNI 35411270X, en calidad de presidente de la asociación de Empresarios Grovenses de Bens e Servizos (EMGROBES) Reconociéndose las partes representación y competencia suficiente para firmar el presente documento

MANIFIESTAN

1. Que la Asociación de Empresarios Grovenses de Bens e Servizos (EMGROBES) tiene como objetivo la promoción del comercio de sus establecimientos asociados, y colaborar con el tejido comercial de O Grove en general.
2. Que el Ayuntamiento de O Grove, en el marco de la campaña **BONOS MERCANOGROVE** y dentro del plan integral de protección del tejido social y económico de la villa, viene de poner en marcha la iniciativa **BONOS MERCANOGROVE**, en la procura de incentivar el consumo en los establecimientos comerciales de O Grove.

Por todo esto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. Subscribir un convenio de colaboración que tiene por objeto el establecimiento de un marco de cooperación entre el Ayuntamiento de O Grove y la Asociación de Empresarios Grovenses de Bens e Servizos (EMGROBES) para la gestión de la iniciativa de BONOS MERCANOGROVE, que se desarrollará entre el 24 de septiembre y el 24 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDO. La asociación gestionará la iniciativa de acuerdo con las BASES que se añaden al presente convenio como **ANEXO I**, que contienen los derechos y compromisos de los establecimientos que se adhieran a ella, así como las condiciones de uso de los Bonos por las personas adquirentes.

TERCERO. Se pondrán a la venta 2.000 **paquetes de bonos** por valor de **30 Euros c/u** (10€+10€+5€+5€) dos que el **usuario pagará 20€** e los otros **10€ correrán a cargo del Ayuntamiento.**

De esta manera, se asegura una inversión de 60.000 Euros que recaerán directamente en los negocios,



Concello do Grove

establecimientos comerciales, de los que el Ayuntamiento de O Grove aportará 20.000€ mediante la concesión a la Asociación de una subvención con cargo a la partida presupuestaria 4312-47901 “**Comercio sub. Actividades**”

CUARTO. Serán obligas de la Asociación de Comerciantes:

- Colaborar en la gestión del proyecto.
- Difundir la campaña entre los negocios, establecimientos comerciales y locales de hostelería del Ayuntamiento.
- Gestionar y realizar el abono a los comercios adheridos a la iniciativa.
- Justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ejecución del proyecto. Se presentará a tal efecto cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto según se indica:
 - Hoja con relación de ingresos y gastos
 - Tickets utilizados en los establecimientos adheridos a la iniciativa
- Elaborar un informe final del proyecto, memoria evaluativa y un balance económico de las acciones, dentro del plazo de tres meses siguientes a la finalización da ejecución del proyecto.
- Reintegrar al Ayuntamiento de O Grove, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se determine, los remanentes de la compra y consumo de los bonos que resten en la cuenta bancaria y/o aplicación digital de adquisición de los bonos, dentro do mes siguiente a la finalización de la campaña.

QUINTO. Serán responsabilidad del Ayuntamiento de O Grove las funciones que se enumeran a continuación:

- Asignar una dotación financiera e adelantarla, para o desarrollo diligente del proyecto e para que asociación pueda hacer frente con solvencia a los pagos de los comercios adscritos.
- Gestionar y supervisar las tareas de adquisición de los bonos.
- Difundir la iniciativa entre la ciudadanía, negocios y establecimientos del ayuntamiento.
- Coordinación con la Asociación en todo lo que fuera preciso.

SEXTO. EL incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la Asociación, supondrá el reintegro total o parcial de la subvención concedida. Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, a Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Concello do Grove

En prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio

Polo Concello de O Grove

O Alcalde-Presidente J. Antonio Cabelos Rico

Pola Asociación de Comerciantes

O Presidente José Besada Garrido

Ante min, O Secretario

David Veiga Sierra